

tributa. Con vi in considerable. Nada el famoso de la Lan-  
 goria. y por tanto opino se les debe permitir a que Cultivos  
 arruinan d vendan en su ciudad. e alomenos a que den  
 anualmente una Xefe a toda ley en fin de octubre  
 e todo el dho. en dho. Cuias que se a donde sea a que  
 Ha Praga singularmente. en a quel Campo que esta al del  
 Salinas. y las que no quieran d quedar que la Ciudad las  
 mande las dho. Cuias. Cuias por la dho. Testa. e lo  
 Intenciones. y como en este error puede haver alguna razon  
 no se deve cometer a todo el reconocimiento a dho. al  
 plan en otros errores ni de falta. No a la terminacion de la  
 Langoria. dho. dho. sea a companias de dho. dho. o Corto  
 como dho. dho. el Cavallero Governador Peonias a ca  
 la dho. dho. dho. como que clama por el nome  
 de no. dho. — Que la Ciudad comisione dho. dho. q  
 dho. con los muros. y Cuias de la dho. dho. lo halo  
 no dho. un m. tambien uex como que los dho. dho.  
 de las dho. dho. a dho. dho. a dho. por la Ciudad  
 a dho. dho. de que ninguna dho. dho. oficialmente por la  
 conservacion m. dho. a dho. dho. y Cuias Cui me  
 a dho. a dho. que cada uno. dho. dho. dho. y  
 apropiando que a dho. puede. y por tanto los comisionados  
 tambien dho. dho. dho. dho. dho. que tengan a  
 dho. dho. in dho. dho. dho. dho. dho.  
 e dho. dho. que no tengan propiedad en el Campo p.  
 que comprueva. dho. dho. dho. dho.

